RESOLUCIÓN NÚMERO 002440 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208949, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU*".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160180401 del 14 de marzo de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de la lista de elegibles del aspirante **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.320.188, quien ocupó el tercer lugar de la referida lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 208949, al considerar que éste no cumplía con los requisitos mínimos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005384 del 17 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 208949, al elegible **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 20172130075205 del 26 de diciembre de 2017, *"Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005384 del 17 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte del señor* **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**, *con relación al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 208949 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015"*, en la cual se resolvió no excluir de la lista al elegible **NELSON JAVIER DUARTE BUITRAGO**, en la medida en que cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo con código OPEC No. 208949.

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

COTECNA ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 002440 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de oficio con radicado IDU No. 20185260144212 del 19 de febrero de 2018, informó al Instituto de Desarrollo Urbano, que surtido el trámite antes referido, la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, no se modificó y cobró firmeza el 16 de febrero de los corrientes e impartió autorización para nombrar en período de prueba a la elegible **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.304, quien quedó en el primer lugar de la lista referida, para proveer el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02,** identificado con OPEC No. 208949.

Que mediante Resolución No. 000694 del primero (1°) de marzo de 2018, se realizó el nombramiento en período de prueba de la señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.304, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02,** ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL,** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160175771 del 9 de marzo de 2018, se le solicitó a la señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS** comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, a la Subdirección Técnica de Recursos Humanos del Instituto de Desarrollo Urbano, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000694 del primero (1°) de marzo de 2018, por medio de la cual se realizó su nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto.

Que vencido el término legal establecido para la notificación personal, la elegible **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS**, no se presentó en el Instituto de Desarrollo Urbano, por lo tanto no se llevó a cabo la notificación personal; en consecuencia se procedió a la notificación por aviso, la cual se realizó mediante oficio No. 20185160217301 del 20 de marzo de 2018, el cual se entregó el 22 de marzo del año en curso en la carrera 8 No. 167 D – 62 Torre 1 Apartamento 509 en Bogotá, como consta en la guía de entrega No. 201075680; por lo tanto la notificación se entiende surtida el 23 de marzo de 2018.

Que el plazo legal para que la señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS,** tomara posesión en el empleo en el que fue nombrada, era el 10 de abril de 2018.

Que a través de oficio radicado en el IDU bajo el número 20185260296682 del 3 de abril de 2018, la señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS** manifestó la no aceptación al nombramiento en período de prueba realizado mediante Resolución No. 000694 del primero (1°) de marzo de 2018, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto.

En consecuencia de lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 001201 del 10 de abril de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 000694 del primero (1°) de marzo de 2018, a la señora **IRMA YOHANA QUINTERO PORRAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.166.304, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de empleos del

RESOLUCIÓN NÚMERO 002440 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Instituto, ubicado en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue comunicado a la elegible a través del oficio No. 20185160310501 del 17 de abril de 2018, generando a su vez, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20185160361031 del 27 de abril de 2018, la Subdirección Técnica de Recursos Humanos, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización para el uso de la lista de elegibles emitida mediante Resolución No. 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, con el fin de proceder a nombrar a la señora **LINA MARÍA RUGE CORREA**, identificada con cédula No. 52.992.037, quien ocupó el segundo lugar dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que a través del oficio No. 20185260538282 del 31 de mayo de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó hacer uso directo de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, con la señora **LINA MARÍA RUGE CORREA.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, <u>con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa</u>.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a la señora **LINA MARÍA RUGE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.037, elegible ubicada en el segundo lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 20172130016995 del 6 de marzo de 2017, en el empleo ofertado con el código OPEC 208949, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002440 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

Que en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se encuentra nombrado con carácter provisional el servidor público **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.968, según Resolución No. 2756 del 8 de septiembre de 2010 y Acta de Posesión No. 141 de septiembre 10 de 2010.

Que la última prórroga del nombramiento efectuado al servidor público **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO**, se realizó mediante Resolución No. 003805 del 6 de diciembre de 2010, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Corte Constitucional en Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

> *"La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe "un cierto grado de protección", que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)"* (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados".*

Que comoquiera que se debe nombrar a la elegible **LINA MARÍA RUGE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.037, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, se debe proceder a dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba del cargo ofertado en la Convocatoria 327 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **LINA MARÍA RUGE CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.992.037, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual de Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Ciento Ochenta y Un Pesos M/cte. ($ 3´797.181.oo), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002440 DE 2018

"POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

PARÁGRAFO ÚNICO. La señora **LINA MARÍA RUGE CORREA,** desempeñará sus funciones en la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. La señora **LINA MARÍA RUGE CORREA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión la elegible, el nombramiento provisional efectuado a **RAUL ERNESTO SOLANO OCAMPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.519.968, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 02** de la **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la **DIRECCIÓN GENERAL**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los trece días del mes de junio de 2018.

YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez	Subdirector General de Gestión Corporativa
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León	Profesional Especializado SGGC
A: Salvador Mendoza Suárez	Director Técnico Administrativo y Financiero.
A: Paula Tatiana Arenas González	Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
R: Jorge Alejandro Mesa Albarracín	Contratista STRH
E: Aleyda Salamanca Fonseca	Contratista STRH

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
CERTIFICADO No SG 20140000176 A
CERTIFICADO No SG 2014000176 H

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS